

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal de Menor Cuantía - Pertenencia
Demandante	Angela María Vahos Uribe
Demandado	Hered. Indet. de Raquel Rojas de A.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00456 00
Providencia	Requiere por dt

De acuerdo a lo indicado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, según doc. digital 43, en el que informa que la aclaración de la medida cautelar fue inscrita, haciendo referencia al oficio 461 del 09-07-2021, se requiere entonces a la parte demandante para que proceda a aportar al proceso, el certificado de tradición y libertad del mencionado inmueble donde conste el registro de la cautela de inscripción de demanda.

De lo anterior deberá dar cumplimiento en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto por estados, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Por otro lado, una vez vencido el término de emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAQUEL ROJAS DE A, al tenor del artículo 108 del C.G.P, se procede A NOMBRAR COMO CURADOR AD-LITEM de tales demandados, la abogada BLANCA ROSA SEPULVEDA OQUENDO con T.P 214 .374 quien se localiza en la calle 10 N° 14-36 barrio El Llano municipio de Girardota, Cel 3012644445 fijo 2933054

Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la referida dirección, o de preferencia a través de mensaje de datos (Artículo 49 del C.G.P.), del cual deberá aportarse las constancias de envío y entrega respectivas. Finalmente se advierte al designado, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f706008adb5013001063de652e75b895f9f7fecb571ed57f59cd634023af0dcb**

Documento generado en 22/04/2022 08:02:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>